

**5179** *RESOLUCION de 16 de enero de 1995, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan hornos túnel para cocinado de alimentos, categoría III, marca «Middleby Marshall», modelo base PS-200-1, fabricados por Middleby Marshall, en Chicago (Estados Unidos). CBZ.0014.*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Asbury, Sociedad Limitada», con domicilio social en la calle Las Acacias, 39, bajo, municipio de Neguri, provincia de Vizcaya, para la homologación de hornos túnel para cocinado de alimentos, categoría III, fabricados por Middleby Marshall en su instalación industrial ubicada en Chicago (Estados Unidos);

Resultando que por la interesada se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 89449, y la entidad de inspección y control reglamentario Bureau Veritas Español, por certificado de clave MDD/1990/020/89, han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ.0014, definiendo, como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo la interesada solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del día 1 de enero de 1996.

La titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizado se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que se le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### *Información complementaria*

Estos aparatos son una extensión de los hornos de la misma marca y modelo homologados a favor de «Zanussi Industrial, Sociedad Anónima», mediante Resolución de fecha 5 de febrero de 1990.

#### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: KW.

#### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Middleby Marshall», modelo PS-200-1.

Características:  
Primera. GC, GN, GLP.  
Segunda. 18, 18, 37.  
Tercera. 29, 29, 29.

Marca «Middleby Marshall», modelo PS-200-2.

Características:  
Primera. GC, GN, GLP.  
Segunda. 18, 18, 37.  
Tercera. 29, 29, 29.

Marca «Middleby Marshall», modelo PS-200-D.

Características:  
Primera. CG, GN, GLP.  
Segunda. 18, 18, 37.  
Tercera. 58, 58, 58.

Madrid, 16 de enero de 1995.—P. D. (Resolución de 27 de julio de 1994). el Subdirector general de Industrias del Equipamiento y Vehículos de Transporte, Carlos María Rey del Castillo.

**5180** *RESOLUCION de 16 de enero de 1995, de la Dirección General de Industria, modificando la Resolución de fecha 28 de junio de 1993, por la que se homologan cocinas para usos domésticos, marca «Indesit», fabricadas por fábrica de Portugal, en Portugal. CBP-0135.*

Vista la solicitud presentada por la empresa «Merloni Electrodomésticos, Sociedad Anónima», en la que se solicita la modificación de la Resolución de fecha 28 de junio de 1993, por la que se homologan cocinas para usos domésticos, categoría III, clase 2, subclase 1, marca «Indesit», modelo base K 7401 GWE;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al modelo homologado ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 28 de junio de 1993, por la que se homologan cocinas para usos domésticos categoría III, clase 2, subclase 1, marca «Indesit», modelo base K 7401 GWE, con la contraseña de homologación CBP-0135, en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

#### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: KW.

#### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Indesit», modelo K 7403 WE/G.

Características:  
Primera. GC. GN. GLP.  
Segunda. 8. 18. 28/37.  
Tercera. 12. 12. 12.

Marca «Aura», modelo SGC 40 B.

Características:  
Primera. GC. GN. GLP.  
Segunda. 8. 18. 28/37.  
Tercera. 12. 12. 12.

Marca «Ariston», modelo G 740 G (W).

Características:  
Primera. GC. GN. GLP.  
Segunda. 8. 18. 28/37.  
Tercera. 12. 12. 12.

Madrid, 16 de enero de 1995.—P. D. (Resolución de 21 de julio de 1994), el Subdirector general de Industrias del Equipamiento y Vehículos de Transporte, Carlos María Rey del Castillo.

**5181** *RESOLUCION de 16 de enero de 1995, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparatos para la preparación rápida de café, categoría II<sub>2HS</sub>, marca «Spaziale», modelo base S/2 EC, fabricados por «Spaziale Aba, S.R.L.», en Casalecchio di Reno-Bologna (Italia). CBD-0025.*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Spaziale, Sociedad Anónima», con domicilio social en Pui i Valls, 27, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de aparatos para la preparación rápida de café, categoría II<sub>2HS</sub>, fabricados por «Spaziale Aba, S.R.L.», en su instalación industrial ubicada en Casalecchio di Reno-Bologna (Italia);

Resultando que por la interesada se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto, cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Atisae Meteo Test (AMT), Sociedad Anónima»,

mediante dictámenes técnicos con claves G940110-1 y G940110-2, y la entidad de inspección y control reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave LA-94/1362/M, han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBD-0025, definiendo, como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo la interesada solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del día 1 de enero de 1996.

La titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizado se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Características:

- Primera. Descripción: Tipo de gas.
- Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
- Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: KW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Spaziale», modelo S/2 EC.

Características:

- Primera: GN, GLP.
- Segunda: 18, 28/37.
- Tercera: 1,6, 1,6.

Marca «Spaziale», modelo EK/2 Seletron.

Características:

- Primera: GN, GLP.
- Segunda: 18, 28/37.
- Tercera: 1,6, 1,6.

Marca «Spaziale», modelo E/2 Electtrik.

Características:

- Primera: GN, GLP.
- Segunda: 18, 28/37.
- Tercera: 1,6, 1,6.

Marca «Spaziale», modelo E/2 Magnetik.

Características:

- Primera: GN, GLP.
- Segunda: 18, 28/37.
- Tercera: 1,6, 1,6.

Marca «Spaziale», modelo EK/2 EK.

Características:

- Primera: GN, GLP.
- Segunda: 18, 28/37.
- Tercera: 1,6, 1,6.

Marca «Spaziale», modelo EK/3 Seletron.

Características:

- Primera: GN, GLP.
- Segunda: 18, 28/37.
- Tercera: 2,5, 2,5.

Marca «Spaziale», modelo E/3 Electtrik.

Características:

- Primera: GN, GLP.
- Segunda: 18, 28/37.
- Tercera: 2,5, 2,5.

Marca «Spaziale», modelo S/3 Magnetik.

Características:

- Primera: GN, GLP.
- Segunda: 18, 28/37.
- Tercera: 2,5, 2,5.

Marca «Spaziale», modelo S/3 EC.

Características:

- Primera: GN, GLP.
- Segunda: 18, 28/37.
- Tercera: 2,5, 2,5.

Madrid, 16 de enero de 1995.—P. D. (Resolución de 21 de julio de 1994), el Subdirector general de Industrias del Equipamiento y Vehículos de Transporte, Carlos María Rey del Castillo.

**5182**

*RESOLUCION de 16 de enero de 1995, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan las freidoras para usos colectivos, categoría III, marca «Henny Penny», modelo base 600 C, fabricadas por «Henny Penny Corporation», en Eaton-Ohio (Estados Unidos). CBF-0028.*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Artículos Domésticos e Industriales, Sociedad Anónima», (ADISA), con domicilio social en calle Tuset, 8 y 10, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de freidoras para usos colectivos, categoría III, fabricadas por «Henny Penny Corporation», en su instalación industrial ubicada en Eaton-Ohio (Estados Unidos);

Resultado que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto, cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 94002454/696 A y la entidad de inspección y control reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC/12/990/BO22/94/2, han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBF-0028, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizado se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación, dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

- Primera. Descripción: Tipo de gas.
- Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: Mbar.
- Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: KW.